

## REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Correo electrónico: <a href="mailto:cmpl47bt@cendoj.ramajudicial.gov.co">cmpl47bt@cendoj.ramajudicial.gov.co</a>

Bogotá D.C., catorce (14) de octubre de dos mil veinte (2020) 1.

Ref. Aprehensión y Entrega Nro. 11001-40-03-047-2020-00521-00

Se **INADMITE** la anterior demanda, so pena de rechazo, para que en el término de cinco (5) días, contados a partir de la notificación que por estado se haga del presente auto, la parte demandante, subsane lo siguiente:

- **1. ALLEGAR** el certificado de tradición del vehículo de placas **FWW 001** con fecha no superior a un mes.
- 2. INFORMAR la dirección física y electrónica que tenga o estén obligados a llevar los demandados de conformidad con el numeral 10 del artículo 82 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 6 del Decreto 806 de 2020.
- **3. INDIQUE** la forma como obtuvo el canal digital suministrado para efectos de la notificación de los demandados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

FELIPE AND RÉS MÓPEZ GARCÍA

<sup>1</sup> La presente decisión se notifica por anotación en estado Nro. 065 de 15 de octubre de 2020 Art. 295 C.G. del P y Art. 9 Decreto 806 de 2020.